

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 12 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 299- /

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 4).- Decreto Exento N° 111, de fecha 07 de enero del año 2015, se establece asignaciones a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 111 de fecha 07 de enero del año 2015, se estableció asignaciones a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, las que fueron aprobadas en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de enero del año 2015.
- 2.- **Que**, se hace necesario contar con un Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de fiscalizar la clínica química y de parasitología, realizando funciones administrativas, entre otras.
- 3.- **Que**, en caso de ausencia del Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM, Arrau Méndez, es necesario establecer un orden de subrogancia de este cargo, para los efectos de continuar con el normal funcionamiento del laboratorio.

DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, como **Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM**, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral, a don **GERMAN ANTONIO SOTOMAYOR FLORES, Tecnólogo Medico, R.U.T. 10.439.029-3**, a contar del 01 de enero del año 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, el orden de Subrogancia para el cargo de **Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM**, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo a la siguiente forma:

**CARGO TECNÓLOGO SUPERVISOR LABORATORIO DEL CESFAM, ARRAU
MÉNDEZ, DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE
PARRAL**

Titular
1 Subrogante

**GERMAN ANTONIO SOTOMAYOR FLORES
FELIPE ORTEGA FUENTES**

3.- ESTABLEZCASE, que por ausencias menores o igual a dos días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMIÁN HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


IDH/ARC/ECH/FTF/JGT/lfc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- C.I. Personal
3.- Interesados
4.- Archivo.